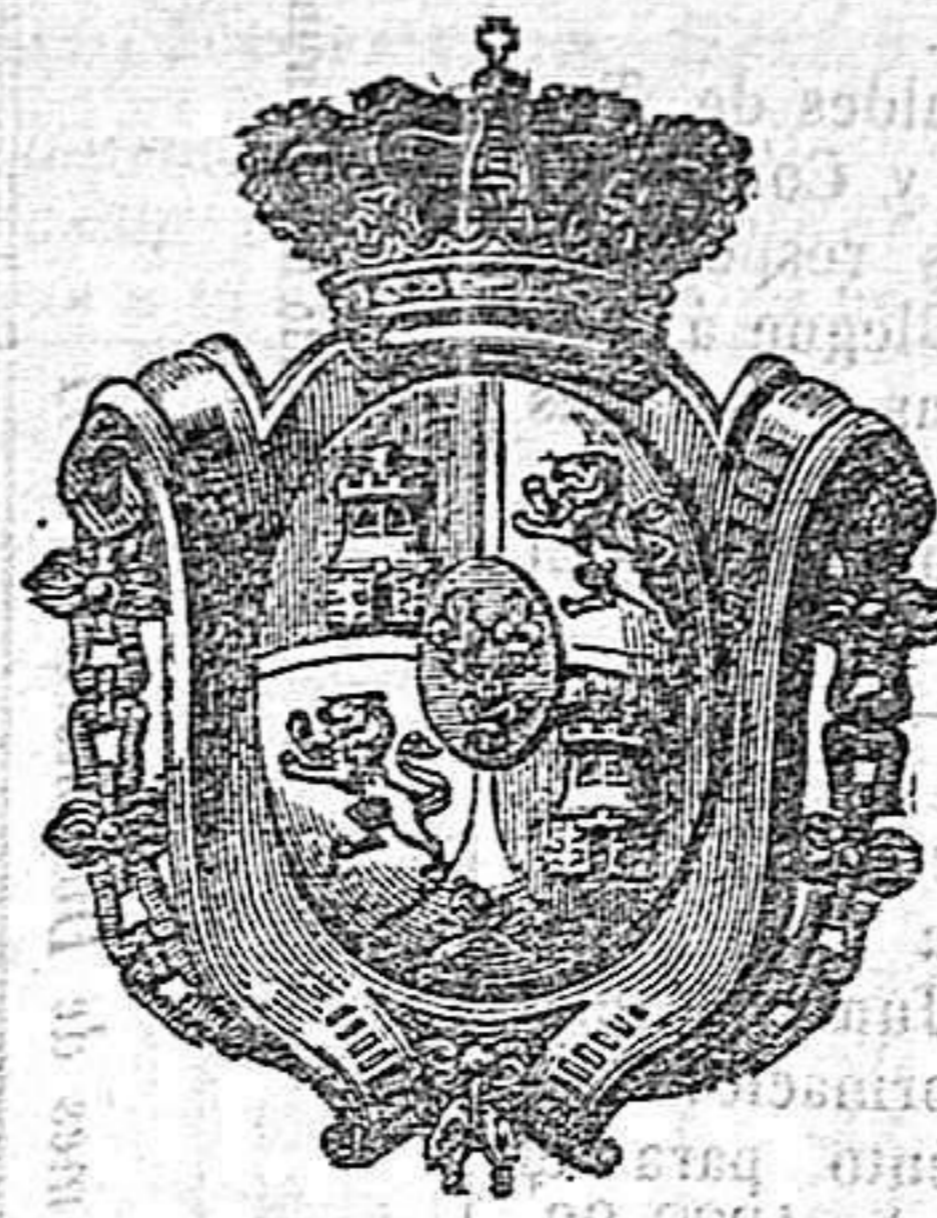


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Circular

Habiéndose manifestado á este Centro por la Dirección general del Instituto geográfico y estadístico en oficio de 11 del actual que el servicio encomendado á las Direcciones de Sanidad marítima en Real orden de 13 de Agosto de 1883, relativo á la estadística de inmigración y emigración de pasajeros por mar, viene llenándose con lenidad, ofreciendo deficiencias sensibles y omisiones de importancia en los resúmenes anuales del movimiento de pasajeros por mar con el exterior, faltas que esterilizan, así el trabajo como el afanoso empeño de exacta apreciación á que viene dedicado aquel Centro, esta Dirección general ha dispuesto recordar á V. S. la necesidad de que por las Direcciones de Sanidad de esa provincia se dé el más exacto cumplimiento á todas y cada una de las prevenciones consignadas en la ya citada Real orden de 13 de Agosto de 1883.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1892.—El Director general, Carlos Castel.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 17 de Enero).

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se hallan vacantes en los Institutos de Cabra, Canarias, Logroño y Casariego de Tapia, las cátedras de Historia natural, dotadas con 3.000 pesetas en los tres primeros y con 2.000 en el último, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo

dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Ciencias, tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso. (Gaceta del 9 de Enero).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 235

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Sebastián Agüero Ruíz, fugado de la cárcel de Villarrobledo en la madrugada del 22 del actual, de 44 años de edad, casado, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz y cara regulares, barba cerrada, color moreno, estatura 1'500 metros; viste sombrero y chaqueta paño oscuro, pantalón y alpargatas; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 25 de Enero de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

Núm. 236

SECCIÓN DE FOMENTO.—MONTES.—SUBASTA DE PASTOS

En los días y horas que se fijan y ante los Alcaldes respectivos, tendrán lugar las terceras subastas de pastos que á continuación se expresan, cuyos disfrutes se realizarán con arreglo á la relación de aprovechamientos y pliegos de condiciones publicadas en el Boletín oficial del 14 de Agosto último.

Pueblos en que deben celebrarse las subastas	Montes cuyos pastos se subastan	Especie y número de cabezas de ganado			TASACIÓN Pesetas	Día y hora de las subastas	
		Lanar	Cabrío	Vacuno			
Benifallet	Todos sus montes públicos.	1000	500	»	675	11 Feb.º 10 m.	
Cénia	La Fou (del Estado)	800	350	»	337'50	11 id. 10 id.	
Idem	Refalgueri (del id.)	2000	»	»	450	11 id. 10 1/2 id.	
Corbera	Monte comun.	400	100	»	157'50	11 id. 10 id.	
Espluga	Gavacha y Gravalosa	100	50	»	45	10 id. 11 id.	
Fatarella	Dehesa y Campusines	150	100	»	157'50	12 id. 11 id.	
Idem	Valencians y San Francisco	500	300	»	247'50	12 id. 11 1/2 id.	
Pinell	Todos sus montes públicos.	1000	800	»	810	15 id. 11 id.	
Villalba	Barraball y San Pau	500	200	»	102'50	13 id. 10 id.	
Vimbodi	Poblet	Un lote de	500	150	10	378	11 id. 10 1/2 id.
		Otro lote de	500	150	10	378	11 id. 11 id.

Nota.—Los Alcaldes instruirán los expedientes de subasta uniendo á ellos los probatorios de fijación de edictos en sus respectivas Alcaldías y en las de los pueblos limítrofes.

Tarragona 25 de Enero de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 239

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Debiendo proceder la Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1892-93, se previene á los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración, se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mes de Febrero próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Tivisa y Ametlla, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Perelló 22 de Enero de 1892.—El Alcalde, Esteban Torrademé.

Núm. 240

Don José Marrugat Ortiz, Alcalde constitucional de la villa de Arbós.

Hago saber: Que hallándose terminados el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal y recuento de ganadería, cuyos documentos han de servir de base para la formación del reparto territorial del próximo ejercicio

Núm. 237

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Se halla vacante el cargo de Depositario del Ayuntamiento de esta villa por dimisión del que lo desempeñaba. Los aspirantes á dicho cargo podrán presentar á esta Alcaldía sus solicitudes hasta el día 31 del corriente mes.

Pont de Armentera 19 de Enero de 1892.—El Alcalde, Angel Miquel.

Núm. 238

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Formado por este Ayuntamiento el padrón de prestaciones personales que debe regir en esta villa durante el actual año y siguientes, queda expuesto al público, en el punto y horas de costumbre, durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que en dicho plazo se produzcan las reclamaciones que se consideren procedentes.

Uldecona 21 de Enero de 1892.—El Alcalde, S. Florestante Reverter.

de 1892-93, se hallarán de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose producir dentro del indicado período las reclamaciones que se estimen procedentes.

Arbós 22 de Enero de 1891.—José Marrugat.

Núm. 241

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellvey**

A fin de que pueda formarse en este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo ejercicio de 1892-93, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente mes.

Confeccionados los repartimientos del impuesto de consumos y cereales, el de encabezamiento forzoso de líquidos ó gremial y el de arbitrios extraordinarios y el de defensa contra la filoxera para el ejercicio de 1891-92, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y se crean justas.

Bellvey 21 de Enero de 1892.—El Alcalde, Francisco Sans.

Núm. 242

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallclara**

Debiendo proceder la Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1892-93, se previene á los contribuyentes de este distrito municipal que hubiesen sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presenten los documentos acreditativos en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde el de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y transcurrido no se admitirá ni oírá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de éste, lo hagan público para conocimiento de los interesados.

Vallclara 21 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Alsamora.

Núm. 243

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Riba**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el ejercicio económico de 1892-93, los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, lo pondrán en conocimiento de esta Alcaldía durante el término de quince días, á contar desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando á las solicitudes los documentos necesarios.

La Riba 21 de Enero de 1892.—El Alcalde, Antonio Martorell.

Núm. 244

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Canonja**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1892-93, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las suyas, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento

los documentos justificativos durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Vilaseca y Constantí, lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Canonja 19 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 245

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Palma**

Debiendo proceder la Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1892-93, se previene á los contribuyentes de este distrito municipal que hubieren sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria presenten los documentos acreditativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 del próximo Febrero, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ni oírá reclamación alguna.

La Palma 18 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Miquel.

Núm. 246

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Guiamets**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1892-93, se anuncia por medio del presente edicto á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Febrero.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Capcanes, Marsá, Masroig y Tivisa, con sus agregados Serra de Almos y Darnós, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los interesados.

Guiamets 16 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Piqué.

Núm. 247

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el ejercicio económico de 1892-93, los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, lo pondrán en conocimiento de esta Alcaldía durante quince días, á contar del en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando á las solicitudes los documentos que justifiquen las alteraciones.

Botarell 23 de Enero de 1892.—El Alcalde, Lorenzo Figueras.

Núm. 248

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Jaime dels Domenys**

Habiendo de procederse por la Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1892-93, se hace público á fin de que los contribuyentes de este pueblo que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, se presenten en la Secretaría con los documentos acreditativos dentro el término de un mes, á contar desde el día que sea insertado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

San Jaime dels Domenys 22 de Enero de 1892.—El Alcalde, Salvador Palau.

Núm. 249

ESTADÍSTICA SANITARIA

Estado modelo num. 4.

RESUMEN número mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Diciembre de 1891

MATRIMONIOS		NACIMIENTOS		DEFUNCIONES POR	
CLASIFICADOS POR EDADES DE LOS CONTRAYENTES		LEGÍTIMOS		ESTADOS	
HEMBRAS		ILEGÍTIMOS		VIUDOS	
DE MÁS DE		HEMBRAS		CASADOS	
60.....		Hembras.....		Solteros.....	
50 à 60.....		Varones.....		Hasta 5 meses...	
40 à 50.....		Hembras.....		En el claustro materno.....	
30 à 40.....		Varones.....		Viudos.....	
20 à 30.....		Hembras.....		Casados.....	
Hasta 20 años.....		Varones.....		Solteros.....	
TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL	
	209		981		788
HEMBRAS		HEMBRAS		HEMBRAS	
DE MÁS DE		HEMBRAS		HEMBRAS	
60.....		Hembras.....		HEMBRAS	
50 à 60.....		Varones.....		HEMBRAS	
40 à 50.....		Hembras.....		HEMBRAS	
30 à 40.....		Varones.....		HEMBRAS	
20 à 30.....		Hembras.....		HEMBRAS	
Hasta 20 años.....		Varones.....		HEMBRAS	
TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL	
	209		981		788
VARONES		VARONES		VARONES	
DE MÁS DE		VARONES		VARONES	
60.....		Hembras.....		VARONES	
50 à 60.....		Varones.....		VARONES	
40 à 50.....		Hembras.....		VARONES	
30 à 40.....		Varones.....		VARONES	
20 à 30.....		Hembras.....		VARONES	
Hasta 20 años.....		Varones.....		VARONES	
TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL	
	209		981		788

DEFUNCIONES POR CAUSAS	
POR MUERTE VIOLENTA	
Ejecuciones de justicia.....	10
Homicidio.....	3
Suicidio.....	1
Accidentes.....	6
TOTAL PARCIAL	20
POR OTRAS ENFERMEDADES	
Bocio.....	2
Pelagra.....	2
Lepra.....	1
Alcoholismo.....	5
Cancerosas.....	6
Mentales.....	5
Procesos morbosos comunes.....	41
Distrofias constitucionales.....	19
DEL APARATO	
Cerebro espinal.....	105
Locomotor.....	11
Urinario.....	11
Digestivo.....	89
Respiratorio.....	219
Circulatorio.....	110
TOTAL PARCIAL	452
POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS	
Otras infecciosas y contagiosas.....	25
Hidrofobia.....	1
Carbunco.....	1
Sífilis.....	1
Disenteria.....	1
Intermitentes palúdicas.....	4
Puerperales.....	1
Tifóides.....	13
Coqueluche.....	7
Angina y laringitis dftérica.....	52
Escarlatina.....	8
Sarampión.....	30
Viruela.....	2

Tarragona 22 de Enero de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Febrero de 1892

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Félio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
40	42	Luis Vidal Faudié.	Barcelona.	Rústica.	Estado.	440	Espluga.	19.º	28 Febrero de 1892.	225
»	44	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	445	Idem.	19.º	28 » » »	25
5	190	Juan Boada.	Idem.	Idem.	Idem.	353	Gandesa.	19.º	28 » » »	301'80
»	191	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	354	Idem.	19.º	28 » » »	350
»	192	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	356	Idem.	19.º	28 » » »	75
»	193	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	357	Idem.	19.º	28 » » »	275
»	194	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	358	Idem.	19.º	28 » » »	100
»	195	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	359	Idem.	19.º	28 » » »	50
»	196	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	360	Idem.	19.º	28 » » »	150
»	197	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	361	Idem.	19.º	28 » » »	100
»	198	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	362	Idem.	19.º	28 » » »	250
»	199	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	363	Idem.	19.º	28 » » »	375
»	200	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	364	Idem.	19.º	28 » » »	160'50
»	201	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	365	Idem.	19.º	28 » » »	225
»	203	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	366	Idem.	19.º	28 » » »	60'05
»	140	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	355	Idem.	19.º	28 » » »	375
17	7	Cornel Camps.	Tarragona.	Urbana.	Guerra.	387	Tarragona.	9.º	13 » » »	350
»	12	El mismo.	Idem.	Idem.	Clero.	1.073	Alcover.	9.º	13 » » »	140
»	13	Juan Sans Roig.	Cambriels.	Rústica.	Idem.	1.077	Cambriels.	9.º	15 » » »	800
»	27	Juan Solé Pamies.	Riudoms.	Urbana.	Idem.	108	Riudoms.	9.º	18 » » »	300
»	28	Pablo Mercadé Dalmau.	Pobla Montornés	Rústica.	Idem.	1.294	Pobla Montornés	7.º	23 » » »	551
»	29	Pedro Miracle Solé.	Idem.	Idem.	Idem.	1.295	Idem.	7.º	24 » » »	452'50
»	30	Pablo Mercadé y Mercadé.	Idem.	Idem.	Idem.	1.290	Creixell.	7.º	24 » » »	214
»	31	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1.289	Idem.	7.º	25 » » »	83
»	9	José Pelegrín é Ignacio Cendrán	Tarragona.	Solar.	Estado.	1.305	Tarragona.	7.º	26 » » »	50
»	11	Pedro Panasach Salvany.	Idem.	Idem.	Idem.	1.316	Idem.	7.º	27 » » »	50
»	12	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1.317	Idem.	7.º	27 » » »	50
20	154	Enrique Luis Sanchez.	Tortosa.	Rústica.	Clero.	74	Tortosa.	2.º	5 » » »	90

Tarragona 20 de Enero de 1892.—El Administrador, Salvador Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 251

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy dictada en las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por D. Baldomero Guasch Cantó, vecino de esta villa, representado por el Procurador Don Ramón Riba y Borrás, contra D. José Rosell y Llorca, vecino de Espluga de Francolí, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados á este último, consistentes:

Primera. Una pieza de tierra sita en el término de Espluga de Francolí y partida Solana, viña, de cabida cuarenta y una áreas noventa y ocho centiáreas; lindante á Oriente con Antonio Sales, á Mediodía con Francisco Trullols, á Poniente con Juan Brunat y á Cierzo con José Miquel; justipreciada en trescientas cincuenta pesetas..... 350 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra sita en el mismo término de Espluga de Francolí y partida Horta Valls, de cabida una área ochenta y tres centiáreas, huerta; lindante á Oriente con el camino de Horts, á Mediodía con Ramón Vives, á Poniente con José Bou y á Cierzo con la viuda de Jaime Miquel; justipreciada en novecientas pesetas..... 900 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra sita en el propio término y partida Peu del Bosch, compuesto de viña y olivos, de cabida cincuenta y dos áreas treinta y una centiáreas; lindante á Oriente con Manuel Fernández y Simón Calbet, á Mediodía con Manuel Cervelló, á Poniente con Ramón Porta y á Cierzo con José Panadés; justipreciada en mil pesetas.. 1.000 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra sita en el repetido término y partida Ar-

gelich y Cabanal, olivar, de cabida doce áreas diez y seis centiáreas; lindante á Oriente con herederos de Manuel Cantó, á Mediodía con José Llorca, á Poniente con Pablo Rosell y á Cierzo con Pablo Figuerola; justipreciada en mil pesetas.. 1.000 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida Mas de Nillet, dentro de la que se halla enclavado un edificio pajar, plantada de viña y garriga, de cabida quince áreas veinte centiáreas; lindante á Oriente con Senen Saumell, á Mediodía con Lorenzo Roig, á Poniente con José Bernat y á Cierzo con José Carreras; justipreciada en mil doscientas pesetas..... 1.200 ptas.

Sexta. Un patio circuido de paredes, sin número, de extensión cinco metros de largo por tres de ancho aproximadamente, sito en Espluga de Francolí, calle dels Ametllers; lindante á Oriente con dicha calle, á Mediodía con la casa del Castell, á Cierzo con la referida calle y á Poniente con Cosme Bernat; justipreciada en cuatrocientas pesetas.. 400 ptas.

Séptima. Y otra pieza de tierra sita en el referido término de Espluga de Francolí y partida Plá de Valentí, campo y viña, de cabida ciento veinte y una áreas sesenta y una centiáreas; lindante á Oriente con tierras de Don José Cabeza, á Mediodía con Ramón Carreras, á Poniente con José Carreras y á Cierzo con José Saumell; justipreciada en dos mil doscientas cincuenta pesetas..... 2.250 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar el día diez y ocho de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el

diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta, debiendo conformarse con los mismos, sin que tengan derecho á exigir otros.

Montblanch veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y dos.— Ante mí, Ramón Viñas, Escribano.

Núm. 252

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos del sumario que se instruye por abusos en el ejercicio del cargo, como Juez municipal que fué de la villa de Sarreal, contra Mariano Esplugas y Esplugas, se cita al testigo José Pons y Monserrat, conocido por «Pepet del Piano», vecino que fué de la expresada población y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en la causa antes dicha; con prevención de que no compareciendo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montblanch diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos.— Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 253

Don Luis Lluís Dolz, Abogado, Juez municipal, regente el Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pelegrín Carles y Jordán, de oficio panadero, el cual usa bigote algo rubio, de estatura alta, de buenas carnes, de treinta y cinco á cuarenta años de edad; viste de gorra, blusa y pantalón oscuros, alpargatas blancas de cáñamo con la cara en forma de zapatos, vecino que fué del pueblo de Burriana, del que se ausentó hace sobre dos meses y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro

del término de ocho días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se presente en las cárceles nacionales de este partido al objeto de recibirle declaración y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre estafa de harinas por valor de ocho mil seiscientos una pesetas veinte y cinco céntimos á la razón social «José Pons é hijos»; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Gobernadora Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á las que constituyen la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y captura y conducción á estas cárceles nacionales del mencionado Pelegrín Carles,

Dado en Tortosa á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Luis Lluís Dolz.—Por mandado de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 254

Don Luis Lluís Dolz, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, por defunción del que lo desempeñaba, hago saber á todos los aspirantes que deseen obtenerlo, que dentro el término de quince días, contaderos desde el de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Juzgado, con sujeción á la ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Dado y sellado en Tortosa á veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Luis Lluís Dolz.—P. S. M.—José González Quinzá, Secretario suplente.

- 4 -
MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que lo solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servi- cio	Empleo
MINISTERIO DE FOMENTO						
En el Ministerio.	Ordenanza.	Sargento.	Juan Chorva Miravet.	32	12	5
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.	Agente de segunda clase.	Sargento segundo.	Demetrio Garrido González.	38	9	3
Idem de Coruña.	Idem.	Cabo.	Simón Sienes Hernando.	30	10	»
Idem de Logroño.	Idem.	Soldado.	Miguel José Rumbo.	31	4	»
Idem de Oviedo.	Idem.	Cabo.	Félix Navarro Alonso.	38	4	»
Idem de Palencia.	Idem.	Soldado.	Ramón Cordera Alvarez.	29	5	»
Idem de Santander.	Idem.	Idem.	Felipe Armuricio Lechón.	30	7	»
Idem de Segovia.	Idem.	Cabo.	Lorenzo Rasilla Corral.	»	4	»
Idem de Sevilla.	Idem.	Soldado.	Eustasio González Lablanca.	37	4	»
Idem de Alicante.	Idem.	Idem.	Andrés Gonzalo García.	41	4	»
Idem de León.	Idem.	Sargento segundo.	Antonio Olmedo Pérez.	39	15	1
		Cabo.	Manuel Menacho Rebollar.	31	7	»
		Soldado.	José Sánchez Franco.	42	14	»
		Idem.	Constantino Martínez García.	31	7	»
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos</i>						
Alava.—Alegria.	Cartero.	Sargento segundo.	Desiderio Logroño González.	34	9	»
Idem.—Laguardia á Maestud.	Peatón.	Cabo.	Simón González Cuesta.	36	5	»
Badajoz.—Siruela á Tamurejo y Baterno.	Idem.	Soldado.	Pedro José Bordeguero Cardenosa.	54	5	»
Cáceres.—Casar de Cáceres á Santiago del Campo.	Idem.	Idem.	Antonio Bravo Crespo.	61	6	»
Coruña.—Villamayor.	Cartero.	Idem.	Antonio Cabana Freijonil.	34	3	»
Idem.—Castro á Villamayor y Monfero.	Peatón.	Idem.	Ramón Paz Sanmartín.	31	»	»
Guadalajara.—Hita á Taragudo y Alarilla.	Idem.	Idem.	Juan González Jaraba.	55	12	»
Huelva.—Trigueros.	Cartero.	Sargento primero.	José Vilches Serrano.	41	16	12
Huesca.—Sariñena y Castejón de Monegros.	Peatón.	Soldado.	Bernabé Serrate Escalona.	36	4	»
León.—Manzanedo á Truchas.	Idem.	Idem.	Roque Presa Presa.	34	4	»
Idem.—Castrocontrigo á Manzanedo.	Idem.	Idem.	José Vizcaino Fernández.	33	4	»
Logroño á Barriobusto.	Idem.	Sargento segundo.	Ramón Gil Metante.	44	5	2
Navarra.—Pamplona á Barriosuco.	Idem.	Cabo.	Fidel Ibáñez Aizcorbe.	49	6	»
Salamanca.—Peñaparda.	Cartero.	Soldado.	Guillermo Lera Díez.	38	2	»
Segovia.—Fresnillo de la Fuente á Cedillo y agregados.	Peatón.	Idem.	Román San Iglesias.	39	4	»
Soria.—Torralba á Boos y Rioseco.	Idem.	Sargento segundo.	Esteban García Martín.	56	8	2
Vizcaya.—Abando y Alvia.	Cartero.	Soldado.	Santos Abasolo Llana.	37	15	»
Zamora.—Fuentesaúco á Villaescusa y Cañizal.	Peatón.	Sargento segundo.	Domingo Lorenzo Torrecilla.	35	5	1
Zaragoza.—Longares.	Cartero.	Cabo.	Francisco García Lausín.	44	4	»
Idem.—Egea á Esla, Sierra de Luna y las Pedrosas.	Peatón.	Soldado.	Pedro Carazo García	32	4	»
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA						
<i>Dirección general de Establecimientos Penales</i>						
Cárcel de Amurrio.	Vigilante de segunda.	Cabo.	Pedro Pérez Gil.	50	7	»
Idem de Laguardia.	Idem.	Idem.	Wenceslao López de Medrano.	35	5	»
Idem de Albacete.	Idem.	Soldado.	Angel García Montijano.	41	7	»
Idem de Hellín.	Idem.	Idem.	Fermín García Montijano.	39	2	»
Idem de Hieste.	Idem.	Sargento segundo.	José Salinas Díaz.	58	6	»
Idem de Alicante.	Idem.	Soldado.	Rafael Oñate Belmonte.	36	4	»
Idem de Callosa de Ensarriá.	Idem.	Cabo.	Ramón Rodríguez García.	24	4	»
Idem de Almería.	Idem.	Sargento segundo.	José Aparicio Aparicio.	35	7	3
Idem de Berja.	Idem.	Cabo.	Vicente Sellés Espasa.	34	4	»
Idem de Canjayar.	Idem.	Idem.	Antonio Martínez Campos.	43	1	»
Idem de Gérgal.	Idem.	Sargento primero.	Eusebio Romero Arnez.	40	5	2
Idem de Velez Rubio.	Idem.	Cabo.	Juan Navarro Millán.	31	4	»
Idem de Vera.	Idem.	Idem.	José Viñas Expósito.	34	4	»
Idem de Avila.	Idem.	Idem.	Juan Magaña Rodríguez.	35	3	»
	Idem.	Idem.	Juan Hernández Miranda.	49	6	»
	Idem.	Soldado.	Fernando Sánchez Pérez.	44	4	»
	Idem.	Idem.	José Martínez Mena.	29	4	»
	Idem.	Cabo.	Mariano Nieto Palacios.	34	4	»
	Idem.	Soldado.	Francisco Granados Acoeta.	45	4	»
	Idem.	Cabo.	Valentín Guerrero Blana.	48	6	»
	Idem.	Idem.	Juan Francisco Sáez Daza.	38	4	»
	Idem.	Soldado.	Manuel García Pérez.	51	8	»
	Idem.	Sargento segundo.	Manuel Val Menéndez.	45	13	6
	Idem.	Idem.	José Anavasca Redondo.	57	24	8 ^m
	Idem.	Soldado.	Francisco Casas Martín.	37	12	»
	Idem.	Cabo.	Manuel Gil Romero.	40	18	»
	Idem.	Idem.	Ramón Barroso Pajarón.	43	5	»
	Idem.	Soldado.	Antonio Colom Caparó.	38	4	»
	Idem.	Idem.	Juan Maroto Lacuerda.	56	7	»
	Idem.	Sargento primero.	Pedro Pallicer Oliver.	40	11	7
	Idem.	Idem segundo.	Gabriel Cano Maté.	35	10	6
	Idem.	Cabo.	Salvador Rius Santolaya.	32	14	»
Idem de Barcelona.	Idem.	Idem.	Mariano Zarzosa Estrada.	44	8	»
	Idem.	Idem.	Luciano Sáez Pelayo.	39	8	»
	Idem.	Sargento segundo.	Ramón Gómez Ramos.	32	8	8 ^m

(Se continuará.)